



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4136

22/11/2016

8878

**AUTOR/A:** PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras, SAGEP, es una sociedad anónima mercantil privada, cuyo objeto social es "la gestión de la puesta a disposición de sus accionistas de los trabajadores, por ella contratados, que dichos accionistas demanden para el desarrollo de las actividades y tareas del servicio portuario de manipulación de mercancías que no puedan realizarse con personal propio de su plantilla, como consecuencia de la irregularidad de la mano de obra necesaria para la realización de las actividades incluidas en dicho servicio portuario" (artículo 142 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante-TRLPEMM). La normativa reguladora de la actividad, en concreto el artículo 151 del TRLPEMM establece, que "la contratación de trabajadores por la SAGEP en régimen laboral especial se acordará por su órgano de gobierno de acuerdo con sus Estatutos". Por tanto, la Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras no tiene competencia sobre esta materia.

No obstante, conviene significar que no existe disposición legal o actuación administrativa alguna, que impida el acceso de las mujeres a estas labores, aun correspondiendo la decisión a sociedades privadas; y que el Gobierno y los Departamentos, Instituciones y Organismos Públicos apoyan, la igualdad en el acceso de la mujer al sector de la estiba y desestiba.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras debatió ampliamente el asunto en su sesión ordinaria de 27 de mayo de 2016, concluyendo que no procedía adoptar ninguna resolución al respecto por no tener competencias sobre la materia.

Las representantes de la "Asociación de mujeres estibadoras del Puerto de Algeciras" solicitaron una reunión con el presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, reunión que tuvo lugar el 10 de febrero de 2015.

Posteriormente, el 23 de octubre de 2015, dicha Asociación solicitó por escrito al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras que mediase para que fuesen atendidas por algún representante de la SAGEP. El Presidente de esta Autoridad Portuaria dio traslado de la petición al Director Gerente de dicha sociedad, mediante escrito de 27 del mismo mes y año.

El Consejo de Administración de dicha Autoridad Portuaria, como tal, no ha recibido ninguna petición al respecto ni realizado de oficio ninguna medida sobre este particular.

Madrid, 11 de enero de 2017